



Carta de Novedades



Presentación del libro
***Hacia una
fundamentación
contrahegemónica de
los derechos humanos.***

La CNDH celebra el
impulso para tipificar la
desaparición forzada
transitoria y contribuir
a cumplir la
***Recomendación
General 46/2022 y la
Recomendación 98VG.***

**17 Recomendaciones
ordinarias y 3 por
violaciones graves:**

8 de ellas fueron
emitidas para el
Instituto Mexicano del
Seguro Social (IMSS).

**1 Acción de
inconstitucionalidad:**
Promovida debido a que
se transgrede el derecho
a la seguridad jurídica y
principio de legalidad.

Diseño y formación
Dirección General de Difusión
de los Derechos Humanos
Compilación de contenido
Dirección de Promoción y
Divulgación
se-divulgacion@cndh.org.mx

Los contenidos presentados son
responsabilidad de las y los autores y no
de la CNDH, que los reproduce con
un carácter informativo

© Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Edificio Héctor Fix Zamudio
Secretaría Ejecutiva
Boulevard Adolfo López Mateos 1922,
Col. Tlacopac, demarcación territorial
Álvaro Obregón, C.P. 01049, CDMX.

Teléfonos: (52 55) 55127294 Ext. 8718
(55) 56 81 81 25 y 54 90 74 00
Lada sin costo: 01 800 715 2000

Sede Edificio Marco Antonio Lanz Galera
Quejas y Orientación
Periférico Sur 3469, San Jerónimo Lídice,
demarcación territorial La Magdalena Contreras,
C.P. 10200, CDMX.

Puedes presentar tu queja en línea:

www.atencionciudadana.cndh.org.mx o personalmente, en
cualquiera de nuestras sedes: www.cndh.org.mx/cndh/sedes

CONTENIDO

02

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 02 La voz de la presidenta
- 04 Eventos del mes
- 06 Mecanismos de promoción

07

DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO

- 08 Defensorías del Pueblo

12

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- 14 Recomendaciones
- 23 Acciones de
Inconstitucionalidad
- 24 Pronunciamientos
- 26 Comunicados

PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA VOZ DE LA **PRESIDENTA**

Postura de la CNDH ante su supuesta responsabilidad en la inoperatividad de una estación migratoria en Aguascalientes

Derivado de la nota periodística emitida por *El Heraldo de Aguascalientes* en donde aseveran, de manera tendenciosa e irresponsable, sobre esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que “*la apertura de esta estación no depende directamente del INM, sino de la aprobación de la CNDH, cuya visita para evaluar las instalaciones aún no ha sido programada*”, es necesario señalar que las atribuciones constitucionales de la Comisión Nacional son la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos; sin embargo, la CNDH no cuenta con atribuciones legales para determinar la suspensión o autorización de actividades en el funcionamiento de las Estaciones o Estancias Migratorias.

Derivado de los lamentables hechos en la Estación Migratoria en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 de marzo de 2023, el Instituto Nacional de Migración (INM) emitió el comunicado 024/2023, donde a través de sus atribuciones ordenó la suspensión temporal de 33 estancias provisionales mientras la CNDH concluía la visita de supervisión a todas sus instalaciones y rendía el *Informe Especial sobre las condiciones de las Estancias Migratorias*. Sobre aquella aseveración la Comisión Nacional aclaró, mediante el *Comunicado DGDDHH/116/2023*, de fecha 13 de mayo de 2023, que la realización del informe especial

se realizaba sin perjuicio a las funciones, atribuciones y responsabilidades que el INM debía mantener para otorgar de manera permanente y continua un alojamiento digno y seguro para todas las personas en contexto de movilidad internacional en las estaciones y las estancias con las que contara. Asimismo, hizo un llamado para que los procedimientos administrativos migratorios de las personas en contexto de movilidad internacional que se encontraran bajo su custodia se realizaran de conformidad con la Ley de Migración y su Reglamento, así como en la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, garantizando en todo momento el respeto a los derechos humanos.

Por otra parte, es de señalar que el 9 de febrero de 2024 esta Comisión Nacional emitió el *Informe Especial sobre las condiciones de las estancias y estaciones migratorias: Hacia un nuevo modelo para la atención de la migración irregular*, en donde señaló que la CNDH enfrentó obstáculos para la obtención de información derivado de la suspensión del funcionamiento de las estancias y las estaciones, y que de ninguna manera la elaboración del Informe podría darse en perjuicio del funcionamiento y atribuciones del INM, y que si bien en dicho Informe se plasmaron diversas propuestas, no tienen carácter vinculante de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, párrafo tercero y 102, apartado B de la Constitución



Fotografía de la CNDH

Política de los Estados Unidos Mexicanos. Pero, a partir de ese análisis se trabaja de cerca con la autoridad para asegurar que las condiciones de estancia de las personas en situación de movilidad sean de acuerdo a la protección de sus derechos humanos y salvaguardando su dignidad.

Adicionalmente, desde el 1 de abril de 2024, se publicó la reforma al artículo 6.o de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en donde se estableció la obligación de supervisar el respeto a los derechos humanos en el sistema de reinserción social y en las estancias migratorias del país mediante la elaboración de un diagnóstico anual sobre la situación que estos guarden, atribución que proveerá el marco jurídico para ahondar la estrecha relación entre la CNDH y las autoridades migratorias que se necesita para atender la situación de movilidad en el país, la cual en los últimos años se ha acrecentado exponencialmente.

Para esta CNDH la transformación de estaciones migratorias y estancias provisionales hacia recintos alternativos para las personas migrantes, que brinden atención integral a las personas migrantes que así lo requieran, puede ser el inicio en el cambio de paradigma donde los candados y rejas sean sustituidos por puertas abiertas y por reconstrucción del tejido social de las comunidades, para que derivado del trabajo de las autoridades, la sociedad pueda enfrentar las problemáticas inherentes del crecido flujo migratorio, encontrando soluciones y nuevos caminos basados en la protección irrestricta de sus derechos humanos.

Este enfoque se suma a nuestra misión de garantizar y consolidar una cultura de paz, cuya base es la defensa y respeto de los derechos humanos de todos y todas en suelo mexicano.

EVENTOS DEL MES

Presentación del libro *Hacia una fundamentación contrahegemónica de los derechos humanos*

El 12 de julio, en la Biblioteca Vasconcelos, se llevó a cabo la presentación del libro *Hacia una fundamentación contrahegemónica de los derechos humanos*. Esta presentación tuvo por objetivo brindar algunos trazos generales del contenido de la obra, a fin de propiciar una discusión crítica en torno los derechos humanos en nuestro contexto actual.

Participaron el doctor Francisco Octavio López López –autor del texto “Conceptualización y fundamentación de derechos humanos desde una perspectiva nuestramericana”, el cual se incluye en el libro–, la investigadora Natali Galeano Guzmán –también participa en el libro con el texto “Praxis de liberación en la figura del derecho a la revolución de los pueblos”– y Alejandro Karim Pedraza Ramos –de quien se incluye el texto “Hasta que la dignidad se haga costumbre. Hacia un enfoque intercultural de la disculpa pública en México”–.

La moderación estuvo a cargo de Karen Denisse Muñiz Hernández, subdirectora del Centro de Documentación y Biblioteca de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), quien dio la bienvenida a los asistentes a nombre de Rosario Piedra Ibarra, presidenta de la CNDH, de Francisco Estrada Correa, secretario Ejecutivo de dicha Comisión, y de Rosy Laura Castellanos Mariano, directora del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh) “Rosario Ibarra de Piedra”, el área académica de la CNDH.

En palabras del doctor Octavio López, esta obra es “un semillero para continuar indagando”. Por otra parte, de acuerdo con la investigadora Natalie Galeano es un libro colectivo en el cual los y las escritoras intentan “crear nuevas ideas para hablar de derechos humanos”, pues estos “no solo son



Fotografía de la CNDH

cosas que están allí escritas y que vamos a ir a exigirle al Estado, son luchas sociales, son luchas históricas, son culturales, son políticas; traen a colectividades; traen vidas detrás de ellos y no son solo cuestiones que se plasman en un papel”.

Por su parte, el maestro Alejandro Karim Pedraza Ramos, coordinador del libro y quien también participó en la escritura del mismo, compartió que la obra parte de la idea de que es necesario “pensar otra forma de hacer derechos humanos”, sobre todo porque los derechos humanos, agregó, “son instrumentos para lograr una vida digna”.

Así pues, este libro tiene por finalidad “contribuir a la fundamentación de un uso contrahegemónico de los derechos humanos, aportando análisis jurídicos, filosóficos y sociológicos que abonan a la reflexión interdisciplinaria del tema”. Los textos que lo integran “parten del principio de que los derechos humanos han surgido del disenso, mediante la praxis política de los pueblos y son respuestas a necesidades históricas concretas, cuyo objetivo es la búsqueda de verdad, memoria y justicia ante violaciones graves a derechos humanos, así como construir condiciones jurídicas que permitan la vida digna de las personas liberadas del temor, la miseria y la opresión”.

Consulta la presentación completa: <https://goo.su/bCXxV0N>

Conversatorio La Justicia y los Derechos Humanos: perspectivas críticas ante nuevos escenarios y territorios

El pasado 12 de julio de 2024, en las instalaciones del Centro Nacional de Derechos Humanos (Cenadeh), “Rosario Ibarra de Piedra”, se celebró el conversatorio *La Justicia y los Derechos Humanos: perspectivas críticas ante nuevos escenarios y territorios*.

Este conversatorio se realizó con la finalidad de dar continuidad a una serie de diálogos sobre el derecho a la democracia. La encargada de encabezar este ejercicio fue la maestra Rosy Laura Castellanos Mariano, quien dio la bienvenida al grupo de especialistas y las personas participantes tanto de manera presencial como virtual, agradeciéndoles su valiosa participación a nombre de la presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la maestra Rosario Piedra Ibarra, y del secretario ejecutivo, Francisco Javier Estrada.

Durante su intervención, la maestra Castellanos manifestó la necesidad de continuar el diálogo en torno a qué nos dejó el proceso electoral y el derecho a la democracia, sobre lo que viene en materia de derechos humanos y la importancia de hablar de la relación directa que existe entre democracia, derechos humanos, igualdad y justicia.

Asimismo, en el evento se hizo referencia a la reforma al Poder judicial, ya que actualmente esa discusión nos lleva a preguntarnos qué tipo de justicia merecemos, qué tipo de mecanismos de prevención hay, qué herramientas en el Derecho existen para que verdaderamente esté al servicio del pueblo; si realmente existe la autonomía y la independencia, pero sobre todo, qué esperamos de los jueces, de los magistrados, los ministros, las ministras, las juezas y las magistradas, en un país que está cambiando y que ha demostrado que su cultura se está moviendo.

Durante el conversatorio participaron varios expertos en la materia; académicos, funcionarios, sociedad civil y público en general. Cabe señalar que entre los ponentes estuvieron Víctor Hugo Pacheco Chávez,



Fotografía de la CNDH

Mylai Burgos Matamoros, Federico Anaya Gallardo, y personal de la CNDH.

Para la CNDH, este tipo de ejercicios son importantes ya que sirven para establecer un diálogo amplio con otras y otros especialistas, con la finalidad de encontrar vías de transformación y de esta manera avanzar en el fortalecimiento de los derechos humanos en México, desde una visión crítica, con el objetivo de generar una cultura de paz.

Consulta el conversatorio completo: <https://goo.su/R4PqTos>

PERSPECTIVA GLOBAL

Publicación mensual de divulgación de los derechos humanos, dirigida a todo público. El contenido incluye noticias nacionales e internacionales en materia de derechos humanos; reportajes, artículos, entrevistas y conversatorios, además de conmemoraciones nacionales que promueven la memoria histórica y difunden las aportaciones sociales e institucionales al reconocimiento de los DD. HH. Durante el mes de septiembre se publicó una edición, disponible en la página web de la CNDH.



Para consultar más números de *Perspectiva Global*:
<https://www.cndh.org.mx/tipo/4113/perspectiva-global>

CARTA DE NOVEDADES Y NEWSLETTER



Publicación mensual sobre las actividades realizadas por el personal de la CNDH, así como de su titular, en el ámbito nacional e internacional. También se presentan las acciones llevadas a cabo a fin de defender los derechos humanos; una síntesis de las últimas recomendaciones emitidas; comunicados de prensa y documentos relevantes. Además, consigna las tendencias en el wmes sobre acciones de cooperación internacional, de inconstitucionalidad, controversias constitucionales, mecanismos de información, educación y promoción de los derechos humanos, entre otros quehaceres del organismo. Está disponible en la página web de la CNDH, así como su versión en inglés: *Newsletter*.

Para consultar la *Carta de Novedades* en español e inglés:
<https://www.cndh.org.mx/Educacion/Carta-Novedades>

FECHAS RELEVANTES

Para dar a conocer las fechas nacionales e internacionales relevantes en materia de derechos humanos, se elaboran documentos breves de investigación sobre acontecimientos y personas relacionadas con estos y otros temas afines. Además, se ofrece un recordatorio sobre la organización, las luchas y movimientos que han surgido ante las violaciones a los derechos fundamentales, así como las aportaciones que han propiciado el reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos.



Para consultar las fechas relevantes:
<https://www.cndh.org.mx/fechas>

DERECHOS HUMANOS

EN EL MUNDO

Defensorías del Pueblo

Esta sección tiene como objetivo informar las actividades, acciones o posturas de los distintos *ombudsperson* en el mundo. A partir del contexto internacional se ofrece un análisis de las iniciativas, leyes o informes realizados en diferentes países, con el fin de observar coincidencias regionales que sumen valiosas aportaciones respecto a la defensa y protección de los derechos humanos.

En el transcurso del mes, las defensorías de Colombia y Perú recibieron quejas y atendieron demandas de personas integrantes de los pueblos indígenas; sobre todo en lo relacionado con el acceso a servicios básicos: derecho a la educación, acceso al agua potable, así como la adecuada impartición de justicia. Por su parte, la defensoría de Panamá elaboró un proyecto de ley con el fin de establecer un impuesto a los plásticos de un solo uso, el objetivo es eliminar la contaminación en el medio ambiente o emplear los impuestos recaudados para diseñar programas de reciclaje y educación ambiental.

Por otro lado, las defensorías de Albania y Letonia emitieron iniciativas para eliminar la violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en diferentes espacios. Mientras que en Albania se construyó un centro de Ejecución de Decisiones Penales para proteger a las mujeres en conflicto con la

ley; en Letonia se presentó un proyecto de modificación a la ley de sanciones administrativas a fin de incluir el acoso sexual como delito, de ese modo los responsables serían sancionados en el ámbito administrativo y penal.

Cabe destacar las políticas de inclusión promovidas por las defensorías de Albania y Costa Rica, para fomentar el acceso al derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes de grupos minoritarios; las medidas representan un paso más en la construcción de una sociedad inclusiva, justa e igualitaria. En la República Checa se impulsó una reforma a la Ley de Víctimas de Delitos, con el objetivo de extender el apoyo económico a las parejas y cónyuges de las víctimas en caso de que esta fallezca, de modo que se evitaría la vulneración a sus derechos económicos.

Por último, resaltan tres casos de cooperación interinstitucional organizada por las defensorías de Bolivia, República Dominicana y Panamá. Los convenios firmados en diferentes ámbitos y contextos destacan por el desarrollo de proyectos de docencia, investigación y capacitación mediante cursos y talleres para difundir los derechos humanos. De esta manera se espera las y los servidores públicos desarrollen más sensibilidad al proteger y defender a las víctimas.

AMÉRICA

Iniciativas de las Defensorías

PANAMÁ



El 3 de julio es el Día Internacional Libre de Bolsas Plásticas. En esa fecha se promueve el reconocimiento del impacto del uso de bolsas de plástico, un problema a nivel internacional que ha causado una crisis ambiental. Por esta razón, esta conmemoración es un llamado a la acción para promover prácticas sostenibles y alternativas reutilizables. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo de Panamá presentará un proyecto de ley con el fin de aplicar un impuesto a quienes produzcan plásticos de un solo uso. En caso de que prospere el impuesto, se destinará a generar fondos para programas de reciclaje, limpieza de costas y educación ambiental.

Más información: <https://goo.su/hcg7Enf>

COLOMBIA



La Defensoría de Colombia realizó el segundo Observatorio de Acciones Constitucionales con Enfoque Étnico, un espacio para diseñar medidas junto con los grupos originarios para su protección. Durante el evento, las personas de diversas comunidades indígenas plantearon sus inquietudes sobre el respeto al territorio y las formas de gobierno; de ahí la importancia de que los servidores públicos conozcan el procedimiento de la Consulta Previa, con el fin de asegurar la participación de las comunidades al momento de tomar decisiones relevantes que incidan en sus comunidades.

Más información: <https://goo.su/sZhrW>

PERÚ



Aproximadamente el 25% de la población en Perú se identifica como indígena; lamentablemente la mayoría de sus integrantes se encuentran en situaciones precarias debido al limitado acceso a servicios básicos, así que la Defensoría del Pueblo realizó un llamado a las autoridades del Estado para que atiendan las demandas de los pueblos indígenas en materia de justicia, salud, educación, agua, entre otras. Además, contemplan el intercambio de experiencias entre líderes indígenas, con el fin de elaborar un modelo de justicia intercultural, inclusivo y adecuado para el contexto específico de cada comunidad indígena.

Más información: <https://goo.su/R6oD>

LETONIA

LATVIJAS REPUBLIKAS
TIESĪBSARGS

Si bien ha habido avances legislativos sobre la eliminación de la violencia y la no discriminación hacia las niñas, adolescentes y mujeres, en distintas partes del mundo persiste el acoso sexual en el ámbito público y personal. Por esta razón, el Defensor del Pueblo presentó un proyecto de modificación a la *Ley de sanciones administrativas por infracciones en el ámbito de la administración, el orden público y el uso de la lengua estatal sobre acoso sexual*. En el documento establecen una nueva definición del acoso sexual: cualquier acto sexual, físico, verbal, no verbal y no deseado destinado a violar la dignidad de la víctima. Asimismo, se establece la responsabilidad tanto administrativa como penal de los responsables por acoso sexual, incluyendo a quienes sean reincidentes.

Más información: <https://goo.su/HES4>

ALBANIA



Las mujeres en conflicto con la ley conforman un grupo vulnerable integrado por mujeres privadas de la libertad o por niñas, adolescentes y mujeres que se encuentran en situaciones violentas. En ambos casos se violenta al acceso al libre ejercicio de sus derechos humanos. En ese sentido, la Defensoría del Pueblo de Albania participó en la inauguración del centro de Ejecución de Decisiones Penales. El objetivo es otorgarles un espacio digno con instalaciones adecuadas para la reinserción social mediante talleres educativos y formación profesional.

Más información: <https://goo.su/cpkeuX2>

Políticas de Inclusión

COSTA RICA



De manera increíble, la población menor de edad indígena de Costa Rica ha sido excluida de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036, lo que representa una violación a su derecho a la igualdad, a la no discriminación, a la participación entre otros. En consecuencia, la Defensoría de los Habitantes presentó un amparo ante el Tribunal Constitucional para el análisis del caso, porque no existe respeto por el interés superior de la niñez, una circunstancia peligrosa en el desarrollo social, físico y psicológico de las infancias.

Más información: <https://goo.su/i7ZGVR>

ALBANIA



En Albania, país ubicado al norte de Grecia y al este de Italia, en 2017 se reconoció a los romaníes como una minoría nacional por su situación de vulnerabilidad; así que es fundamental la implementación de medidas a favor de la protección de sus derechos humanos. En ese sentido, el Defensor del Pueblo apoyó la impartición de clases en idioma romaní en distintas instituciones educativas, sobre todo en ciudades donde resida esta población, de esta manera se avanzaría en el reconocimiento y en el ejercicio de su derecho a la educación, así como en la integración de los romaníes a la sociedad albanesa.

Más información: <https://goo.su/kTQr>

REPÚBLICA CHECA



La Ley de Víctimas de Delitos de la República Checa establece que dichas víctimas son aquellas que han sufrido un delito, violencia sexual, agresiones físicas, agresiones psicológicas, actos de tortura, pérdida de la vida, entre otros. Si bien existe una legislación para la reparación integral del daño, las víctimas han explicado que es insuficiente. Al respecto, la Defensoría impulsó una reforma en la Ley, a fin de que las víctimas reciban ayuda financiera acorde con la inflación anual; incluso contempla la extensión de la ayuda a las parejas y cónyuges de las víctimas solo en caso de que esta fallezca y no se cumpla el plazo de 10 años de asistencia económica establecido en la ley.

Más información: <https://goo.su/46rRDy>

Cooperación Internacional

BOLIVIA



La Defensoría del Pueblo y la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Mayor de San Andrés firmaron un convenio interinstitucional, con el objetivo de impulsar la conciliación ciudadana y apoyar la resolución de conflictos mediante mecanismos que garanticen el derecho de acceso a la justicia para las poblaciones en situación de vulnerabilidad; también se contempla el uso de un consultorio móvil para atender conciliaciones en el áreas rurales y zonas alejadas de la ciudad.

Más información: <https://goo.su/My1R>

REPÚBLICA DOMINICANA



La cooperación de autoridades gubernamentales con diversas organizaciones es un paso fundamental en el desarrollo de proyectos de docencia, investigación y capacitación en determinados temas. En ese contexto, el Senado de la República Dominicana y el Defensor del Pueblo de ese país firmaron un acuerdo de cooperación interinstitucional, con el fin de impartir cursos, diplomados, talleres, seminarios y actividades dirigidas al personal del Senado, en especial sobre temas de garantía y protección de los derechos humanos de la ciudadanía.

Más información: <https://goo.su/BJh2QX>

PANAMÁ



La Defensoría del Pueblo de Panamá y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y el Caribe se reunieron con el propósito de coordinar acciones en el fortalecimiento de la promoción, protección y defensa de los derechos humanos de las personas en contexto de movilidad en la provincia de Darién.

Más información: <https://goo.su/yeeX07U>

PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Recomendaciones

Durante julio, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió 17 recomendaciones ordinarias por violaciones a los derechos humanos, y 3 por violaciones graves.

Respecto a las ordinarias, 8 de ellas fueron emitidas para el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) debido a que esa dependencia violó varios derechos humanos: derecho a la protección de la salud, a la vida, al acceso a la información en materia de salud, al trato digno, a la protección de la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica, al interés superior de la niñez, al proyecto de vida, al trato digno de personas con discapacidad, entre otros.

Por otro lado, la Comisión envió tres recomendaciones por violaciones graves a los derechos humanos: una a Luis Crescencio Sandoval González, secretario de la Defensa Nacional, a Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, y a David Córdoba Campos, comandante de la Guardia Nacional – por violaciones graves a los derechos humanos a la integridad personal, al trato digno, y por la omisión de garantizar el interés superior de la niñez–; otra a Alejandro Gertz Manero, fiscal general de la República y a Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana –por violaciones graves a los derechos humanos a la libertad personal, integridad personal y al trato digno; y una más a José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina, a Bryan Alejandro García Ramírez, fiscal general del estado de Colima, y Griselda Martínez, presidenta municipal de Manzanillo –por violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad y seguridad personal.

Acciones de inconstitucionalidad

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos se encuentra legitimada para demandar, ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la invalidez de las leyes que se expidan o que se reformen y que se considere que violan los derechos humanos. Una vez que se publica la ley en el medio oficial de difusión del que se trate, la Comisión Nacional cuenta con un plazo de treinta días naturales para

impugnar las normas que se estimen violatorias de derechos fundamentales.

En este sentido, a lo largo de este mes se aprobó una demanda de acción de inconstitucionalidad, promovida debido a que se transgrede el derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.

Pronunciamientos

La CNDH publicó una serie de pronunciamientos en el mes. En ellos celebra el impulso para tipificar la desaparición forzada transitoria y contribuir a cumplir la *Recomendación General 46/2022* y la *Recomendación 98VC*; y responde a los señalamientos falsos del C. Luis Alonso Abarca González, coordinador del Comité de Derechos Humanos de Base de Chiapas "Digna Ochoa", publicados por Los Angeles Press.

Comunicados

Entre los comunicados que publicó la CNDH durante este mes, destacan el 191/2024, emitido para el INM por retener injustificadamente a una persona venezolana durante más de un mes en la CDMX; el 193/2024 debido a que ese mismo instituto no admitió a una persona boliviana que cumplía los requisitos para ingresar al país; el 199/2024, en el cual la CNDH advierte que personas ajenas a esta institución están utilizando un número de teléfono falso, y que haciéndose pasar por personal de la Comisión solicitan datos personales a fin de acceder a enlaces y páginas de Internet fraudulentas, a través de mensajes de WhatsApp, alegando una supuesta "actualización de base de datos"; y el 204/2024, donde le solicitó al Gobierno de Veracruz aceptar la recomendación de la CEDH local por violencia laboral en el Colegio de Bachilleres.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN
173/2024

SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR LA NO ACEPTACIÓN, POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE VERACRUZ, DE LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

La CNDH emitió una recomendación para Víctor Emmanuel Vargas Barrientos, secretario de Educación de Veracruz, tras hechos violatorios a los derechos humanos cometidos por personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que emitan la aceptación de la recomendación que envió la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y procedan a la inmediata reparación integral del daño a la víctima. Además, solicitó que ofrezcan una disculpa pública, en la que reconozcan las violaciones a los derechos humanos, e impartan un curso, dirigido al personal, sobre los derechos humanos a una adecuada protección judicial y a la integridad personal en relación con una vida libre de violencia.

[Conoce más](#)

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH le envió una recomendación a Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a una negligencia médica cometida por personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección de la salud; asimismo, deberán emitir una circular en la que instruyan al personal médico para que adopte las medidas efectivas en la integración del expediente clínico, de conformidad con la NOM "Del expediente clínico".

RECOMENDACIÓN
174/2024

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL TRATO DIGNO

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras una inadecuada atención médica atribuible a las personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen atención psicológica y/o tanatológica, en caso de que la requieran. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección de la salud, con énfasis en la atención de las personas adultas mayores, y que emitan una circular que contenga las medidas adecuadas de prevención y supervisión, a fin de garantizar que se agoten las instancias pertinentes para satisfacer los manejos médicos, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional.

[Conoce más](#)

SOBRE LA NO ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONCILIACIÓN RESPECTO A LAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LEGALIDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA SEGURIDAD SOCIAL

La CNDH le envió una recomendación a Bertha Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debido a una inadecuada atención por personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que realicen las acciones necesarias para reactivar la pensión por viudez de la víctima y le reconozcan la calidad de persona beneficiaria. Asimismo, deberán impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, específicamente en relación con los derechos a la legalidad, a la seguridad jurídica y a la seguridad social.

[Conoce más](#)

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MATERNA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y AL PROYECTO DE VIDA

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras actos violatorios a los derechos humanos atribuibles a personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les brinden la atención médica o psicológica que requieran. Asimismo, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, que aborde el derecho a la protección a la salud materna, aplicación de perspectiva de género por el personal médico en la garantía de los servicios de salud, y la identificación de factores de riesgo durante el embarazo, diagnóstico y tratamiento oportunos.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD MATERNA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA, AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD, Y AL PROYECTO DE VIDA

La CNDH le envió una recomendación a Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a una inadecuada atención médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les proporcionen atención psicológica o tanatológica. Además, solicitó que diseñen e impartan procesos de sensibilización que aborden el derecho a la protección a la salud materna, aplicación de perspectiva de género por el personal médico en la garantía de los servicios de salud, y la identificación de factores de riesgo durante el embarazo. Asimismo, solicitó que emitan una circular que instruya al personal médico a brindar atención sensible, empática, digna y de calidad, bajo los principios de profesionalismo, legalidad y disciplina a las mujeres y personas gestantes derechohabientes de ese instituto.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD SOCIAL, AL SALARIO, A LA LEGALIDAD, A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

La CNDH le envió una recomendación a Bertha Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debido a hechos violatorios de derechos humanos cometidos por personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que realicen las acciones necesarias para que cesen los descuentos que realiza actualmente a la pensión de jubilación de la víctima y lleven a cabo el pago de las pensiones a las que tiene derecho. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, específicamente en relación con el derecho a la seguridad social y el principio de la previsión social.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
180/2024

RESPECTO A LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS A LA IGUALDAD PARA LA PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y EL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, Y AL PRINCIPIO DEL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

La CNDH emitió una recomendación para Bertha Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debido a la inadecuada atención médica atribuible a personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas, y que instruyan a la persona titular de la Dirección Jurídica de dicho Instituto, para que lleve a cabo un ejercicio hermenéutico sobre el contenido y alcance del artículo 121 del Reglamento de Servicio Médicos del ISSSTE. Además, solicitó que divulguen a las áreas médicas encargadas de expedir las licencias médicas por maternidad en todo el territorio nacional, e impartan un curso de capacitación sobre los derechos humanos a la seguridad social en la modalidad de protección a la maternidad y al principio del interés superior de la niñez, dirigido a las personas servidoras públicas.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA Y A LA LIBERTAD PERSONAL

La CNDH le envió una recomendación a José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina, debido a los actos violatorios de derechos humanos atribuibles a personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y le brinden a VI atención psicológica y tanatológica, en caso de que la requiera. Asimismo, solicitó que impartan un curso en materia de derechos humanos relacionado con los cuidados paliativos como parte integral del derecho humano a la protección de la salud, y que emitan una circular, dirigida al personal médico, que describa los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad, relacionados con el derecho a la protección a la salud.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
181/2024

SOBRE EL RECURSO DE IMPUGNACIÓN POR LA VIOLACIÓN A LA DIGNIDAD HUMANA EN SU VERTIENTE DE LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, Y AL DERECHO DE LA NIÑEZ Y LAS ADOLESCENCIAS A SER ESCUCHADAS O A PARTICIPAR

La CNDH le envió una recomendación a María del Carmen Salinas Flores, secretaria de Educación de Zacatecas, tras hechos violatorios de derechos humanos por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que les ordenen a las autoridades de la Escuela Secundaria General, que el Instructivo Disciplinario no solo no se implemente, sino que se adecúe en beneficio de los estudiantes, y que emitan un comunicado en el que reconozcan los agravios causados a la víctima. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, en especial sobre la dignidad humana en su vertiente de libre desarrollo de la personalidad, al interés superior de la niñez y la adolescencia y al derecho de NNA a ser escuchados y a participar.

[Conoce más](#)

RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA VIDA, ASÍ COMO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emitió una recomendación para Bertha Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, debido a una negligencia médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud, y deberán emitir una circular, dirigida al personal médico, que describa la integración del expediente clínico y la adecuada atención médica.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA, AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y AL TRATO DIGNO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ COMO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH le envió una recomendación a Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras una inadecuada atención médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen atención psicológica y/o tanatológica. Asimismo, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud, al interés superior de la niñez y al trato digno de las personas con discapacidad intelectual, y deberán girar una circular que describa las medidas de supervisión para la aplicación adecuada de las recomendaciones contenidas en la NOM-Infecciones nosocomiales.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD Y A LA VIDA, ASÍ COMO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emitió una recomendación para Bertha Alcalde Luján, directora general del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tras una negligencia médica atribuible a personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les brinden la atención psicológica y/o tanatológica. Asimismo, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos relacionado con el derecho a la protección a la salud, y que emitan una circular, dirigida al personal médico de Urgencias, que describa las medidas de supervisión para la aplicación adecuada de las NOM-Del Expediente Clínico y NOM-De Residencias Médicas.

[Conoce más](#)



RESPECTO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, A LA VIDA Y AL TRATO DIGNO, ASÍ COMO AL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH dirigió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, debido a una inadecuada atención médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen atención psicológica y/o tanatológica. Además, solicitó que impartan un curso de capacitación en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud, a la vida y al trato digno de las personas adultas mayores, y que emitan una circular, dirigida al personal médico, que describa las medidas de supervisión para la aplicación adecuada de las recomendaciones contenidas en las GPC-Crisis Hipertensivas en Adultos, GRT-Servicios de Urgencias Adultos, GPC- Tratamiento del Infarto Agudo al Miocardio y NOM-Del Expediente Clínico.

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
187/2024

EN TORNO A VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, AL TRATO DIGNO Y AL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE SALUD

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras una inadecuada atención médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les proporcionen atención psicológica y/o tanatológica. Asimismo, solicitó que emitan una circular en la que se especifique la prioridad de que, en caso de no contar con la disponibilidad para otorgar el servicio, hagan la referencia administrativa a otro hospital de ese Instituto, destacando el derecho a la protección a la salud.

[Conoce más](#)



SOBRE VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA SEGURIDAD JURÍDICA, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL, A LA VIDA Y A LA SEGURIDAD PERSONAL

La CNDH le envió una recomendación a José Bernardo Rodríguez Alamilla, fiscal general del estado de Oaxaca y a Daniel Méndez Sosa, presidente constitucional del municipio de Salina Cruz, Oaxaca, tras actos violatorios de derechos humanos atribuibles a personas servidoras públicas de esa fiscalía y de dicha presidencia municipal. La CNDH recomendó que les brinden a las víctimas la atención psicológica y/o tanatológica que requieran, además de asesoría jurídica gratuita. Además, solicitó que diseñen e implementen un curso en materia de derechos humanos, relacionado con los derechos a la seguridad jurídica y legalidad en la integración de los expedientes, y que giren una circular, dirigida a todo el personal de la fiscalía y de la presidencia, a fin de que los exhorten a que su actuación se apegue a los principios de perspectiva de género y de máximo respeto a los derechos humanos

RECOMENDACIÓN

188/2024

[Conoce más](#)

RECOMENDACIÓN
189/2024

RESPECTO A VIOLACIONES AL DERECHO HUMANO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD, AL TRATO DIGNO Y DAÑO AL PROYECTO DE VIDA

La CNDH emitió una recomendación para Zoé Alejandro Robledo Aburto, director general del Instituto Mexicano del Seguro Social, tras una inadecuada atención médica por parte de personas servidoras públicas de ese instituto. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, y les otorguen atención psicológica, médica y de rehabilitación. Asimismo, solicitó que impartan un curso en materia de derechos humanos, relacionado con el derecho a la protección a la salud, y que giren una circular en la que instruyan al personal médico para que adopte medidas efectivas de prevención que permitan garantizar que no se repitan los hechos que motivaron esta recomendación.

[Conoce más](#)

EN TORNO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA INTEGRIDAD PERSONAL, AL TRATO DIGNO, ASÍ COMO POR LA OMISIÓN DE GARANTIZAR EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ

La CNDH le envió una recomendación a Luis Crescencio Sandoval González, secretario de la Defensa Nacional, a Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana, y a David Córdoba Campos, comandante de la Guardia Nacional. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les brinden atención médica y psicológica. Además, solicitó que emitan una circular, dirigida a las personas servidoras públicas de dichos institutos, a fin de que soliciten que toda actividad referente a la detención y puesta a disposición ante la autoridad respectiva debe realizarse en estricto cumplimiento a los derechos humanos, prevención y erradicación de la tortura y el ejercicio pleno del interés superior de la niñez.

[Conoce más](#)

SOBRE VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS A LA LIBERTAD PERSONAL, INTEGRIDAD PERSONAL Y AL TRATO DIGNO

La CNDH emitió una recomendación para Alejandro Gertz Manero, fiscal general de la República y a Rosa Icela Rodríguez Velázquez, secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana. La CNDH recomendó que colaboren para inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les proporcionen atención médica y psicológica. Además, solicitó que emitan una circular, dirigida a las personas servidoras públicas, en la cual hagan hincapié en que toda actividad debe realizarse en estricto cumplimiento con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales.

[Conoce más](#)

RESPECTO A VIOLACIONES GRAVES A LOS DERECHOS HUMANOS AL TRATO DIGNO, A LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD PERSONAL

La CNDH le envió una recomendación a José Rafael Ojeda Durán, secretario de Marina, a Bryan Alejandro García Ramírez, fiscal general del estado de Colima, y a Griselda Martínez, presidenta municipal de Manzanillo. La CNDH recomendó que colaboren a fin de inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas y les brinden atención psicológica. Asimismo, solicitó que impartan un curso de capacitación que trate temas específicos relativos a la prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

[Conoce más](#)

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDAS DURANTE JULIO DE 2024

Durante este mes, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentó una demanda de acción de inconstitucionalidad, mediante la cual se impugnó una norma general.



- » El 10 de julio de 2024 se presentó ante la SCJN la demanda de acción de inconstitucionalidad 137/2024, promovida en contra del artículo 102, fracciones I, inciso d), y II, inciso d), así como 106, fracción V de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, lo anterior al apreciar que se trasgrede el derecho a la seguridad jurídica y principio de legalidad.

PRONUNCIAMIENTO

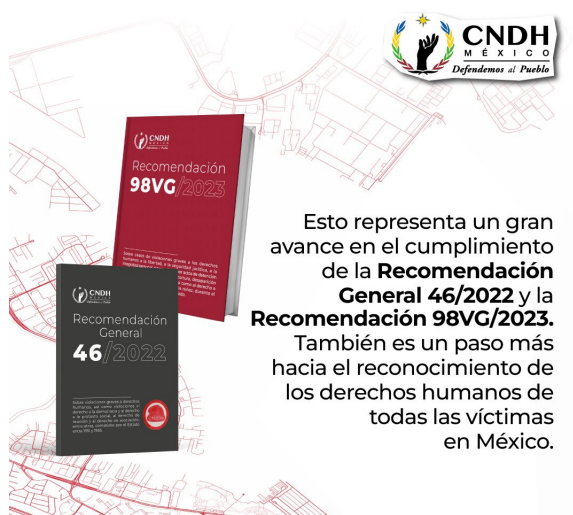
PRONUNCIAMIENTO 22/2024

LA CNDH CELEBRA EL IMPULSO PARA TIPIFICAR LA DESAPARICIÓN FORZADA TRANSITORIA Y CONTRIBUIR A CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN GENERAL 46/2022 Y LA RECOMENDACIÓN 98VG

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) celebra la presentación de la iniciativa de establecer el tipo penal de desaparición forzada transitoria en la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

La desaparición forzada ocurre cuando una persona padece el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad que sea obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o el ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola de la protección de la ley; además de que ocultan información del paradero de la persona desaparecida. De ahí que esta desaparición representa una violación múltiple a varios derechos humanos: a la seguridad jurídica, a la libertad, a la verdad, a la integridad física, entre otras.

Por esta razón, la CNDH ha registrado casos de desaparición forzada transitoria desde 1951 y 1952 en México; resultado de ello emitió la *Recomendación General 46/2022*, en la cual recomienda: “Llevar a cabo las reformas necesarias para la incorporación del tipo penal de desaparición forzada transitoria, por ser esta figura la más idónea para calificar actos violatorios cometidos por autoridades durante el periodo de la violencia política del Estado conocida como “Guerra Sucia” en los que la víctima después de estar desaparecida por un tiempo indeterminado es presentada o recobra su libertad”.



De igual manera, en la *Recomendación 98VG/2023* recomienda: “Tipificar en el Código Penal la desaparición forzada transitoria y aprobar en el Senado el dictamen para que el delito de desaparición forzada de personas constituya un crimen de lesa humanidad conforme al Estatuto de Roma y al artículo 2 de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas”.

Reconocer este delito es un paso significativo para las víctimas sobrevivientes de la desaparición forzada; es decir, es una categoría que resulta de su experiencia. Si fuese aprobada la iniciativa, se contribuiría a garantizar que se juzgase de manera correcta este delito, ya que actualmente la desaparición forzada solo aplica si la víctima nunca es liberada. Si la víctima recupera su libertad o se conoce su destino, los hechos dejan de ser considerados un delito, según el código actual.

Más información: <https://goo.su/opTAJU>

PRONUNCIAMIENTO 23/2024
CNDH RESPONDE A SEÑALAMIENTOS
FALSOS DEL C. LUIS ALONSO ABARCA
GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL COMITÉ
DE DERECHOS HUMANOS DE BASE DE
CHIAPAS "DIGNA OCHOA", PUBLICADOS
POR LOS ANGELES PRESS

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), en su investigación, determinó que la interrupción de la Beca del Programa de Educación Básica de la Coordinación de Becas Benito Juárez fue responsabilidad de la institución educativa Primaria Aquiles Serdán Alatríste.

Durante la investigación del caso la CNDH confirmó, mediante la información de la Coordinación Nacional de Becas, que en su momento fueron emitidos los apoyos del programa, sin embargo, la beca fue suspendida debido al incumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 3.5 de sus reglas. Se le informó al señor Luis Alonso Abarca González la conclusión del expediente y se le orientó para que los tutores de la alumna se presentaran en su centro educativo y esta pudiera ser reincorporada en el Programa de la Coordinación Nacional de Becas.

Es importante destacar en el caso de las becas de la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez no son un derecho permanente, y para su goce debe corroborarse que la familia beneficiaria cumpla los requisitos establecidos en el Programa, para renovar la beca.



Fotografía de la web

En su carta, dirigida a la presidenta de la CNDH, Rosario Piedra Ibarra, el señor Luis Alonso Abarca acusa falsamente a la Comisión de encubrir violaciones a los derechos humanos cometidas por la Coordinación Nacional de Becas Benito Juárez y de no cumplir su obligación de proteger a los niños y atender su interés superior.

Por nuestra parte, hemos atendido en todo momento cada uno de los planteamientos realizados por el señor Luis Alonso Abarca, dentro del expediente CNDH/2/2024/3397/Q, como consta en las diligencias y actuaciones que lo integran, anteponiendo en todo momento el interés superior de la alumna y su derecho a la educación.

Más información: <https://goo.su/inW4U>

COMUNICADOS

191/2024

CNDH dirige una recomendación al INM por retener injustificadamente a una persona venezolana durante más de un mes en la CDMX

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) comprobó que personal del Instituto Nacional de Migración (INM) mantuvo retenida por tiempo excesivo a una persona venezolana en la Estación Migratoria del INM en la Ciudad de México (EMCDMX), contraviniendo el que una persona migrante no debe estar en esa condición más de 36 horas; por lo que emitió la Recomendación 85/2024.

Con base en el análisis de las evidencias obtenidas, la CNDH acreditó que las dos personas servidoras públicas que intervinieron en los hechos llevaron a cabo actuaciones carentes de fundamentación y motivación, las cuales provocaron que la víctima continuara retenida en la EMCDMX de manera injustificada, ya que ni el supuesto de estar a la espera del salvoconducto de la autoridad venezolana, y menos aún, conocer si la víctima podía o no abandonar el país, implicaban motivaciones proporcionales para justificar que no se respetara el término de 36 horas, como máximo, que una persona migrante puede permanecer en una estación migratoria, según lo determina una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Con esta acción, el personal del INM vulneró los derechos humanos de la víctima a la seguridad jurídica y libertad personal.

Por estos hechos, la CNDH le recomendó al INM colaborar en la inscripción de la persona agraviada en el Registro Nacional de Víctimas a fin de que se realice la inmediata reparación integral del daño, que incluya la compensación proporcional a los perjuicios causados; colaborar en la presentación y seguimiento de la denuncia administrativa que esta Comisión Nacional presente en contra de las dos personas servidoras públicas involucradas en los hechos; e impartir un curso integral en materia de derechos humanos, con énfasis en el derecho a la libertad personal de las personas migrantes presentadas en las estaciones migratorias, con base en la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de que estas pueden permanecer presentadas únicamente por 36 horas.

Más información: <https://goo.su/MoM0rl>

193/2024

CNDH dirige una recomendación al INM porque este no admitió a una persona boliviana que cumplía los requisitos para ingresar al país

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 86/2024 para el Instituto Nacional de Migración (INM), luego de comprobar que personal adscrito al Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México le negó el ingreso a una persona boliviana, porque esta tenía una alerta migratoria que solo indicaba que debía verificarse la validez de la documentación que presentara, lo cual no se realizó con la diligencia, fundamentación y cuidado requeridos.

A partir del análisis de las evidencias recabadas por esta Comisión Nacional, se acreditó que durante la segunda revisión migratoria, la autoridad responsable no actuó con debida diligencia, pues soslayó la información aportada por la víctima en el formulario respectivo y se limitó a establecer que no contaba con itinerario de viaje y reservaciones de hotel, faltando a su deber de valorar y analizar la información y pruebas proporcionadas y con ello resolver conforme a

derecho su internación. La víctima sufrió daños a sus derechos humanos a la seguridad jurídica, a la legalidad, a la libertad de tránsito y personal, así como al acceso a la justicia.

Por estos hechos, la CNDH le recomendó al INM que procediera a la inmediata reparación integral del daño, que incluya la medida de compensación proporcional; otorgar la atención psicológica necesaria; realizar una investigación ante las instancias competentes, y eliminar el registro de alerta migratoria de la víctima; colaborar en la presentación y seguimiento de la vista administrativa que esta CNDH presente contra de las personas servidoras públicas ante el Área de Especialidades en Quejas, Denuncias e Investigaciones, en el Ramo de Gobernación; y capacitar al personal involucrado en materia de derechos humanos, con énfasis en los derechos fundamentales a la seguridad jurídica y a la legalidad, a la libertad de tránsito y personal de las personas extranjeras en movilidad internacional.

Más información: <https://goo.su/XKRJa>

199/2024 **Aviso importante**

Hemos advertido que personas ajenas a esta institución están utilizando un número de teléfono falso, haciéndose pasar por personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) para solicitar datos personales y acceder a enlaces y páginas de Internet fraudulentas, a través de mensajes de WhatsApp, alegando una supuesta "actualización de base de datos".

Informamos que la CNDH no solicita datos personales, únicamente los requeridos para los procesos de quejas, expedientes y vinculación, y tampoco solicita que las personas accedan a páginas de internet desconocidas a través de mensajes de texto o correos electrónicos. Toda la información institucional está alojada en nuestra página oficial www.cndh.org.mx

Les recordamos que todas las comunicaciones oficiales de la CNDH se realizan a través de nuestros canales oficiales. Alertamos a la ciudadanía a no proporcionar información personal, bancaria o de cualquier otra índole a través de estos medios no verificados.

Más información: <https://goo.su/42TxO>

204/2024 **CNDH le recomendó al gobierno de Veracruz** **aceptar la recomendación de la CEDH**

Ante la negativa del Colegio de Bachilleres de Veracruz de aceptar una recomendación emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Veracruz (CEDH Veracruz) que acreditó violaciones a los derechos humanos de tres personas por violencia laboral, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) le envió la *Recomendación 96/2024* al director general del Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz, solicitando la reparación integral del daño (se acreditaron violaciones a la seguridad jurídica, legalidad, integridad personal y acceso a una vida libre de violencia de tres personas en esa institución educativa).

La CNDH inició la investigación del caso derivado del recurso de impugnación presentado por las víctimas y confirmó las violaciones a los derechos humanos cometidas que previamente refirió la CEDH Veracruz.

Derivado de ello, la CNDH le recomendó al Colegio de Bachilleres del Estado de Veracruz reparar el daño causado a las víctimas e instruir la aceptación de la recomendación emitida en su momento por Comisión local en todos sus términos, y colaborar en la investigación del Órgano Interno de Control del Colegio de Bachilleres de Veracruz sobre el caso. Finalmente, recomendó que impartan cursos especializados en materia de derechos humanos, enfatizando el derecho a la integridad personal y el acceso a una vida libre de violencia.

Comunicado 204/2024: <https://goo.su/9FmaHj5>



CNDH

M É X I C O

Defendemos al Pueblo